



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 261-2025-GRA/CR

Huaraz, 24 de octubre de 2025.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día viernes 24 de octubre de 2025, en atención a la CONVOCATORIA N° 07-2025-SE-GRA-CR/CD, de fecha 21 de octubre de 2025, el **DICTAMEN N° 02-2025-GRA/CR-CODEPIP**, de fecha 10 de octubre de 2025, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, respecto a la "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a las AEO de 06 Planes de negocio ganadores del concurso de PROCOMPITE Regional - Ancash 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo, el artículo 15°, modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)" norma legal concordante con el artículo 2° y con el numeral 1) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, el literal a) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, el literal a) del artículo 37° de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)" en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, aprobar Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos

del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el punto 2º del numeral 6.4.3.3 de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", establece que la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional "Con el objetivo de solicitar la autorización para que se implemente el proceso administrativo de transferencia definitiva de bienes, la GDE realiza un informe de desempeño de cada AEO durante la ejecución y la operación del Plan de Negocio (...)"*; asimismo, el punto 3º del mismo marco normativo, señala que el Consejo Regional: "Agenda y debate en sesión la aprobación de la transferencia definitiva, o en su defecto observa y retorna dicho informe a la GDE para la subsanación de observaciones correspondientes y seguir con el proceso administrativo regular de la Entidad. Como resultado de este proceso, el Consejo Regional o Concejo Municipal, del Gobierno Regional o Local, emite el Acuerdo correspondiente (Formato N° 25. Acuerdo de transferencia definitiva de bienes)"*;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2021-GRA/CR**, de fecha 08 de abril de 2021, se acordó PROMOVER la elaboración de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF. Asimismo, se aprobó la propuesta económica por un monto de S/ 6,000,000.00 (Seis millones con 00/100 soles);

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA-GR, de fecha 29 de abril de 2022, se resolvió: "PRIMERO.- APROBAR, la relación de planes de negocio ganadores del Fondo Concursable denominado: PROCOMPITE ANCASH 2021, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5.356.060.10 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA CON 10/100 SOLES), para las categorías A y B (...)"

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nros. 052, 054, 059, 060, 061 y 192-2025-GRA/GGR, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, resolvió aprobar la liquidación Técnica-Financiera de 06 Planes de Negocio ganadores del concurso del PROCOMPITE Regional Ancash - 2021;

Que, es importante tener en cuenta el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 25º del **Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE**, Reglamento de la Ley N° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, que señala: "La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE"; asimismo, el artículo 28º **Adquisición de Bienes y Servicios, del referido Reglamento**, señala lo siguiente: "28.1 El Gobierno Regional o Local en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contado desde la firma de Acuerdos de Cofinanciamiento del Plan de Negocio, iniciarán los procesos para la adquisición de equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios, así como la construcción de la infraestructura, con cargo al cofinanciamiento según el presupuesto técnico de los Planes de Negocio Ganadores. Las adquisiciones que realice el Gobierno Regional o Local en el marco de la Ley N° 29337, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado. 28.2 El Gobierno Regional o Local debe garantizar que los procesos de adquisición de bienes y servicios se realizan dentro del plazo establecido en el Plan de Negocio y Acuerdos de Cofinanciamiento. En el caso de servicios, el pago a proveedores se efectuará conforme a la programación establecida en el Plan de Negocio, sin exceder el plazo establecido para la Ejecución de PROCOMPITE, contra la emisión de los respectivos comprobantes de pago (...)"

Que, el numeral 6.4.3. Gestión y Desarrollo de la Fase de ejecución, de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", también establece que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro (24) meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE;

Que, el capítulo VII, sobre la responsabilidad, de la Directiva General citada precedentemente, precisa que el personal del Gobierno Regional que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las

iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Directiva;

Que, a través del **INFORME N° 1391-2025-GRA-GRDE-PROCOMPITE.BABR**, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la **Ing. Bertila Ana Bazán Reyes**, Coordinadora de PROCOMPITE, quien remite a la Subgerencia de Desarrollo Empresarial, el informe para la *Transferencia definitiva de la capacidad productiva a las AEO de 06 Planes de Negocio ganadores del concurso de PROCOMPITE Regional - Ancash 2021 (II Bloque)*; **concluyendo** en lo siguiente:

- "(...)
- Se presentan seis (06) planes de negocio de los veinte tres (23) planes pertenecientes al **PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2021**, los cuales se encuentran en condiciones para su *Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEO)*, por haber cumplido con las metas trazadas en función al Presupuesto Técnico de Cofinanciamiento del plan de negocio del Gobierno Regional de Ancash (VER EN EL ANEXO: CUADRO N° 03, FOLIO N° 248).
 - Se ha consolidado la información Técnica, Administrativa y Legal con la cual se justifica y se aprueba que las seis (06) propuestas productivas están aptas para su *Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los Agentes Económicos (AEO)*.
 - Se requiere alcanzar la emisión de **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEO**, del **PROCOMPITE REGIÓN ANCASH 2021**, para poder seguir con su trámite según Ley".



Que, mediante **INFORME LEGAL N° 543-2025-GRA/GRAJ**, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de esta Entidad, **OPINA** que: "Es PROCEDENTE, que el Consejo Regional de Ancash, autorice la transferencia definitiva de bienes de la capacidad productiva de los 06 Planes de Negocio ganadores del concurso de PROCOMPITE REGIONAL ANCASH – 2021, mediante Acuerdo de Consejo Regional, en atención al Informe N° 1391-2025-GRA/GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 05 de junio de 2025, elaborado por la ING. BAZAN REYES BERTILA ANA - Coordinadora del PROCOMPITE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y por las consideraciones expuestas";

Que, a través del **OFICIO N° 447-2025-GRA/GGR**, de fecha 26 de junio de 2025, la Gerencia General Regional, remite la documentación actuada al Consejero Delegado, requiriendo al Consejo Regional la Autorización correspondiente a fin de viabilizar la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a las AEO de 06 Planes de Negocio ganadores del concurso de PROCOMPITE Regional - Ancash 2021; el citado expediente es trasladado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional a través del **OFICIO N° 1175-2025-GRA-CR/CD**, de fecha 01 de julio del año en curso para su atención conforme a sus legales atribuciones;

Que, las **COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia; en ese sentido, conforme lo dispone el artículo 42º del RIC, sobre la **emisión de dictamen** señala: "Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas";

Que, mediante el **DICTAMEN N° 02-2025-GRA/CR-CODEPIP**, de fecha 10 de octubre de 2025, la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, después de realizar el análisis correspondiente del expediente, conforme a sus legales atribuciones, en su numeral **IV. CONCLUSIONES**, señala:

- 4.1. Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 054-2021-GRA/CR, de fecha 08 de abril de 2021, se acordó PROMOVER la elaboración de las iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la

competitividad productiva.

- 4.2. Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA-GR, de fecha 29 de abril de 2022, se resolvió: "PRIMERO.- APROBAR, la relación de planes de negocio ganadores del Fondo Concursable denominado: PROCOMPITE ANCASH 2021, por un monto total de cofinanciamiento de S/ 5.356.060.10 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y 10/100 SOLES), para las categorías A y B (...)".
- 4.3. Que, mediante Informe N° 1391-2025-GRA-GRDE-PROCOMPITE.BABR, de fecha 05 de junio de 2025, la Ing. Bertila Ana Bazán Reyes, Coordinadora de PROCOMPITE, concluye en que seis (06) planes de negocio pertenecientes al PROCOMPITE REGION ANCASH 2021, se encuentran en condiciones para su Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva a los Agentes Económicos Organizados (AEO), por haber cumplido con las metas trazadas en función al Presupuesto Técnico de Cofinanciamiento del plan de negocio del Gobierno Regional de Ancash.
- 4.4. Que, mediante Informe Legal N° 543-2025-GRA/GRAJ, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opina que: "Es PROCEDENTE, que el Consejo Regional de Ancash, autorice la transferencia definitiva de bienes de la capacidad productiva de los 06 Planes de Negocio ganadores del concurso de PROCOMPITE REGIONAL ANCASH – 2021, mediante Acuerdo de Consejo Regional, en atención al Informe N° 1391-2025-GRA/GRDE-PROCOMPITE-BABR de fecha 05 de junio de 2025, elaborado por la ING. BAZAN REYES BERTILA ANA – Coordinadora del PROCOMPITE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y por las consideraciones expuestas".
- 4.5. Que, ante el requerimiento efectuado por la Gerencia General Regional, a través del Oficio N° 447-2025-GRA/GGR, de fecha 30 de junio de 2025, y habiéndose analizado la documentación puesta a conocimiento de esta Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, los miembros integrantes han considerado pertinente proponer al Pleno del Consejo Regional de Ancash que, mediante Acuerdo de Consejo Regional se AUTORICE al Ejecutivo Regional, gestionar la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor de los AEOs de seis (06) propuestas productivas del PROCOMPITE Regional Ancash 2021, sin perjuicio de las acciones de control posterior que se puedan efectuar.
- 4.6. Que, es importante tener en cuenta el cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 25º del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337 -Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva-, que señala: "La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE", en el presente caso, el plazo de ejecución de PROCOMPITE venció el día 22 de junio de 2024, sin que se haya cumplido con el cierre correspondiente. Al respecto, el capítulo VII, referente a la RESPONSABILIDAD, de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", precisa que el personal del Gobierno Regional que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Directiva.
- 4.7. Que, ante el evidente incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa vigente, corresponde poner en conocimiento del órgano competente a fin de que se efectúe la acción de control pertinente y, de ser el caso, el deslinde de responsabilidades a que haya lugar.";

Que, en el dictamen precedentemente señalado, la citada comisión conforme a sus legales atribuciones, en su numeral V - RECOMENDACIONES señala: "Como resultado del análisis y de las conclusiones precedentes, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, por UNANIMIDAD recomiendan al Pleno de Consejo Regional de Ancash, APROBAR un Acuerdo de Consejo Regional, (...)" y proponen cinco artículos;

Que, en ese contexto en la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día viernes 24 de octubre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura de la sumilla del dictamen recaído en el requerimiento de "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a las AEO de 06 Planes de Negocio ganadores del concurso de PROCOMPITE Regional - Ancash 2021", inmediatamente, el Consejero **Dalí Espinel García Durán**, en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, sustenta el citado dictamen ante el Colegiado Regional de Ancash; seguidamente, el Consejero Delegado solicita opiniones sobre el tema en comento; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descrita en el DICTAMEN N° 02-2025-GRA/CR-CODEPIP, de fecha 10 de octubre de 2025, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a los órganos administrativos del Gobierno Regional de Ancash, que correspondan, gestionar la transferencia definitiva de la capacidad productiva otorgada a favor de los Agentes Económicos Organizados (AEOs) cuyos Planes de Negocio se detallan a continuación, conforme a la documentación que se anexa al presente Acuerdo de Consejo Regional:



N°	CUI	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°	PROPIEDAD PRODUCTIVA	PRESUPUESTO EJECUTADO S/
1	2554746	192-2025-GRA/GGR	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA CORREDOR ORO DE LOS ANDES, DEL DISTRITO DE HUASTA, AQUIA, CHIQUIAN, HUALLANCA, PACLLON, SAN MIGUEL DE CORPANQUI Y CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, REGION ANCASH.	S/ 347,619.70
2	2554734	052-2025-GRA/GGR	MEJORAMIENTO DE LOS SUELOS Y DE LA SIEMBRA DE PLANTONES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN EL PROCESO DE PRODUCCION DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO CLEAN BRAND S.A.C. DEL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH.	S/ 340,496.00
3	2554751	060-2025-GRA/GGR 308-2025-GRA/GGR	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE FRESCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA 24 DE JUNIO PIRURUYOC CANSCHAN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	S/ 249,497.50
4	2554741	054-2025-GRA/GGR	MEJORAMIENTO DE TIERRAS Y CULTIVOS DE PLANTAS DE PALTOS MEDIANTE LA ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS E INSUMOS LOGRANDO COSECHAS OPTIMAS Y DE CALIDAD DE EXPORTACION DE LA EMPRESA CONSORCIO FIJOCAR S.A.C. UBICADA EN LA ZONA DE SANTA CRISTINA ESTE OESTE - EL SALVADOR, COMANDANTE NOEL, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH.	S/ 349,639.00
5	2554742	059-2025-GRA/GGR	MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE POST COSECHA, SELECCIÓN Y EMPAQUE DE PALTAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INNOVACIONES TECNOLOGICAS EN EL PROCESO PRODUCTIVO DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO CHJK SAC DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGION ANCASH.	S/ 320,597.00

Nº	CUI	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°	PROPIEDAD PRODUCTIVA	PRESUPUESTO EJECUTADO S/
6	2554737	061-2025- GRA/GGR	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INNOVADORAS TECNOLOGIAS EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE MANGOS DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO VASATEC SERVICIOS GENERALES S.A.C. DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE,G PROVINCIA DE SANTA, REGION ANCASH.	S/ 349,980.00
TOTAL:				S/ 1,957,829.2

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, este Consejo Regional asume que los estamentos del Ejecutivo Regional, han proporcionado información fidedigna y correcta, debiendo proceder conforme a ella, no obstante, al tratarse de una presunción de naturaleza iuris tantum, esta podrá ser objeto de fiscalización posterior, siendo de su entera responsabilidad el proceso de ejecución y evaluación de los AEO beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la **Gerencia Regional de Desarrollo Económico**, gestione ante los órganos administrativos correspondientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley N° 29337.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional al **Órgano de Control Institucional**, a fin de que, tomando conocimiento del incumplimiento de los plazos establecidos para la fase de Ejecución del PROCOMPITE 2021, evalúe el inicio de la acción de control que corresponda, conforme a sus legales atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Lic. Adm. Yover Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DÉLEGADO